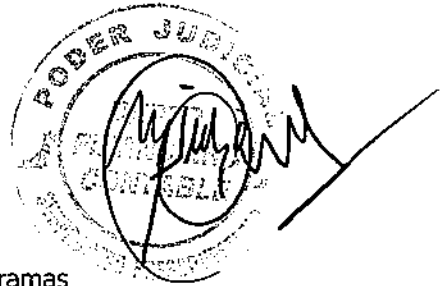


## CIRCULAR No. 04-2016

**Fecha:** 12 de enero de 2016.  
**De:** MBA. Carlos Ml. Hidalgo Vargas, Jefe a.í.  
 Macroproceso Financiero Contable  
**Para:** Administradores de Centros de Responsabilidad y Programas  
**Asunto:** **Presentación de Solicitudes de Modificaciones Externas.**



Estimadas (os) señoras (es), con el propósito de facilitar el proceso de ejecución presupuestaria para el período 2016, relativo a modificaciones externas, en forma atenta se informa:

### 1. Presentación de Modificaciones Externas

De acuerdo con las fechas establecidas por la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, las fechas límites para presentar solicitudes de modificaciones vía decreto ejecutivo (entre subpartidas) ante esta Oficina son las siguientes:

<u>Número de Modificación</u>	<u>Fecha</u>
III	22 de Enero de 2016
IV	11 de Marzo de 2016
V	29 de Abril de 2016
VI	12 de Agosto de 2016

Cabe señalar que, estas fechas consideran los días de trámite ante las autoridades internas de este Poder de la República. Es responsabilidad de cada encargado, velar porque se cuente con el debido contenido presupuestario que respalde cada cambio solicitado, dado que por medio del Sistema SIGA-PJ **"no permitirá trámite a ninguna gestión de modificación que no se encuentre debidamente financiada"**, de acuerdo al apartado No.26 de las Normas para la Ejecución del Presupuesto del Poder Judicial, aprobadas con acuerdo del Consejo Superior, en Sesión No.01-06, Artículo LXVIII.

Se tramitarán las Solicitudes de Modificación Externa (SME) que cuenten con el estado "Revisado por ente emisor", a partir de este período presupuestario 2016, no se requerirá que envíen el correo electrónico con el reporte de información general de la SME, es por ello, la importancia que se le debe dar a las justificaciones en cada movimiento vía sistema.

Se transcriben los lineamientos, comunicados con anterioridad, para el trámite de las solicitudes de modificaciones externas:

1. Por disposiciones Superiores no se permite rebajar la partida de Viáticos 1.05.02, Combustibles y lubricantes 2.01.01, Productos de papel, cartón e impresos 2.99.03, ni tampoco las partidas de Servicios Públicos y Contratos.
2. Cuando se trate de destinos para la adquisición de artículos restringidos, se debe remitir la autorización respectiva al correo oficial de Modificaciones Externas-Subproceso Presupuestario.
3. Con respecto a los destinos de Contratos, si se tratare de una prórroga o ampliación del contrato actual, el destino debe tramitarse por medio del Rubro de Contratos, por lo que se debe solicitar al Subproceso de Presupuesto la creación del destino correspondiente, antes de la fecha límite de la presentación de las modificaciones. Asimismo, adicionar claramente en el campo de las justificaciones si se tratare de una nueva contratación.
4. Los destinos y los orígenes deben ser del mismo programa presupuestario y misma fuente de financiamiento.

5. No se pueden remitir Solicitudes de modificación externa que tengan montos con decimales.
6. Las justificaciones de rebaja y aumento de recursos (Origen y Destino) deben estar justificadas.
7. No se dará trámite a las Solicitudes que se confeccionen de forma extemporánea en el Sistema SIGA PJ.
8. Que se pueden realizar los diferentes movimientos entre subpartidas tomando en consideración, además de lo que se indica en las normas de ejecución presupuestaria, lo siguiente:

Partida 1: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Partida 2: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Partida 5: Se pueden rebajar recursos para aumentar la misma partida 5, no se pueden trasladar recursos de esta partida a las partidas 1-2-6-9.

Partida 6: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Partida 9: Se pueden rebajar recursos de esta partida para aumentar las partidas 1-2-5-6-9.

Por último, para dar cumplimiento a la recomendación de la Auditoría Judicial según oficio No. 1182-63-AEE-2012 del 30 de noviembre del 2013, se debe "indicar en el espacio de justificación u observación en el documento de modificación presupuestaria (en la medida de lo posible), el objetivo al que se vincula ese recurso y si este movimiento implicará un ajuste a los planes operativos (PAO's)".

Cualquier consulta adicional, puede ser atendida en la extensión 4283 con la Licda. Shirley López, profesional encargada del trámite de modificaciones presupuestarias.

CC: Dirección Ejecutiva  
Departamento de Proveeduría /Proyecto SIGA-PJ  
Diligencias/ Archivo